



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 98/2013

SANTA ROSA, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 9013/2013 caratulado: “MGEyS - SECRETARIA DE TURISMO S/ COMPETENCIAS DEL “TOP RACE”; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita un proyecto de Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete para la contratación en forma directa con la empresa “Azar Motor Sport S.A.” en su carácter de titular de los derechos de organización de la categoría correspondiente a la novena fecha “Top Race” en el territorio de la Republica Argentina, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre del corriente año;

Que la contratación directa proyectada encuadra dentro de lo previsto por el artículo 34 inciso c) sub inciso 5) apartado b) de la ley 3 de Contabilidad;

Que a foja 41 de estos actuados emite dictamen n° 66/13 la Asesora Letrada Delegada de la Secretaría de Turismo quien señala que no tiene observaciones que formular al proyecto de Resolución y Contrato obrante a fojas 34/39;

Que el Contador Fiscal interviniente se expidió a fojas 46 donde no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, emitiendo el Dictamen N° 315 JCP/2013- fundado en que “ ...ha considerado relevante que la actividad que se contrata, no se encuentra establecida en el objeto social de la empresa, motivo por el cual no conforma los presentes actuados...”;

Que sin perjuicio de coincidir con lo señalado por el Contador Fiscal interviniente, este Tribunal entiende que existen los antecedentes en los presentes actuados que permiten avanzar, excepcionalmente, en la aprobación del proyecto de Resolución y Contrato propuesto;

Que para arribar a dicha conclusión se tiene en cuenta la nota emitida por la Comisión Deportiva Automovilistica obrante a fojas 31 quien certifica que: “... Azar Motor Sport, tiene a su cargo la organización de las competencias de TRV6 y Top Race Series que se llevarán a cabo los días 13-14 y 15 de septiembre de 2013, en el Autódromo de La Pampa”;

Que a fojas 44 el Sr. Ministro de Coordinador señala que: “La C.D.A. es la entidad que tiene como funciones y atribuciones: fomentar, organizar (por sí o por entidades públicas o privadas), ordenar, fiscalizar, reglamentar y controlar el

//.-



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

//2.-

automovilismo deportivo en todo el territorio de la República Argentina en todos sus aspectos” y que: “En función de la importancia de la intervención de dicha Comisión Deportiva Automovilística, como ente fiscalizador y organizador (por sí o por entidades públicas o privadas) y controlador del automovilismo deportivo en todo el territorio de la República Argentina, entiendo que se encuentra cubierto el aspecto relacionado con el objeto social por parte de AZAR MOTOR SPORTS S.A.”;

Que por lo señalado, y sólo en carácter excepcional, apruébase el proyecto de Resolución, traído a análisis en la instancia de control previo, que aprueba el contrato a suscribir entre la Provincia de La Pampa y Azar Motor Sport S.A., en los términos del artículo 5º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desestimar las observaciones de Contraloría Fiscal obrantes a foja 46 del Expediente N° 9013/2013 y, en consecuencia, conformar el proyecto de Resolución del Señor Ministro Coordinador de Gabinete y el Proyecto de Contrato anexo a la misma, obrante a fojas 34/39, en virtud de lo establecido en el artículo 5º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69 y por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución;

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al Contador Fiscal interviniente para su conocimiento y posterior continuidad del trámite.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.